ACUERDO NÚMERO 026 DE 2021

(AGOSTO 11)

Por el cual se actualiza la Estructura Organizacional de la Universidad CESMAG por dependencias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional consagra que las Instituciones de Educación Superior deben contar con una estructura administrativa y académica, que incluye la arquitectura institucional, entendida como la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

Que la citada norma dispone que la Institución dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica en general, la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el Acuerdo 020 del 28 de septiembre de 2020 actualiza la estructura orgánica de la Universidad CESMAG, en correspondencia con la estructura vigente y reorganiza algunas dependencias.

Que por su parte el Consejo Directivo de la Universidad mediante Acuerdo 018 del 28 de septiembre de 2020, aprueba el nuevo Estatuto General de la Universidad CESMAG, con vigencia a partir de la ratificación por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 008033 del 10 de mayo del año 2021 el Ministerio de Educación Nacional aprueba el Estatuto General de la Universidad CESMAG - UNICESMAG.

Que el Estatuto General de la UNICESMAG, en el artículo 11, Capítulo II, titulado estructura de gobierno, establece la dirección y administración de la UNICESMAG.

Que en los literales e, n. y d., del artículo 20 del Estatuto General de la UNICESMAG se prescribe que son funciones del Consejo Directivo, las siguientes: *"Aprobar el organigrama institucional, previa presentación y solicitud del Señor Rector", "Aprobar la creación, modificación o supresión de facultades o dependencias académicas y administrativas, a propuesta del Rector y "Aprobar, a propuesta del Rector, la planta de personal de la Universidad CESMAG y sus correspondientes modificaciones".*

Que en coherencia con el nuevo Estatuto General y para el adecuado desarrollo de los diferentes procesos que resulten acordes a la actual condición como Universidad, a las exigencias normativas, necesidades y tendencias del sector educación, se hace necesario actualizar y normalizar la denominación de dependencias académicas y administrativas y la estructura organizacional por dependencias.

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 26 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo 025 del 1 de diciembre de 2020, aprueba por unanimidad el plan de trabajo para establecer la estructura organizacional por dependencias y cargos administrativos de la UNICESMAG y designa una comisión para su ejecución.

Que a partir del trabajo desarrollado por la comisión, con la retroalimentación del Consejo Directivo, se actualiza la Estructura Organizacional de la Universidad CESMAG por dependencias y sus definiciones.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

ARTÍCULO 1. Definir y adoptar la nomenclatura de los organismos y dependencias académicas y administrativas de la Universidad CESMAG:

ORGANISMOS

a. **Consejos:** Organismos colegiados con poder de decisión que se reúnen periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten.

b. **Comités:** Equipos de trabajo a los que se les asigna alguna labor específica. La razón de su existencia es asesorar a alguna instancia superior sobre algún tema en particular, previo análisis, que contribuya a la toma de decisiones.

DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Las dependencias son unidades orgánicas específicas de la Universidad que desarrollan procesos afines, buscando operaciones eficientes. Estas se conforman y definen de la siguiente manera:

a. **Área para la Evangelización de las Culturas:** Unidad orgánica que tiene como objetivo contribuir a la formación integral y el bienestar de estudiantes, directivos, docentes y personal de apoyo, y para que quienes la conforman desempeñen humana y eficazmente su labor y ofrezcan un servicio de calidad a la comunidad universitaria.

b. **Biblioteca:** Unidad orgánica sobre la cual un equipo de colaboradores capacitado, soporta las necesidades de información actualizada, oportuna y confiable, en relación a la docencia, la investigación y demás procesos, con servicios que faciliten y promuevan el acceso y manejo de los diferentes recursos de información y difusión del conocimiento.

c. **Centro**: Unidad orgánica orientada a la prestación de diferentes servicios basados en un programa o proyecto, que procure la interacción social en el marco de los objetivos y principios misionales.

d. **Centro de Conciliación:** Unidad orgánica académico administrativa adscrita a los Consultorios Jurídicos del programa de Derecho de la Universidad, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. que cuenta con un equipo de colaboradores determinado según la normativa vigente. El Centro presta servicios gratuitos, a través de la conciliación extrajudicial en derecho como mecanismo alternativo para la solución de conflictos y acceso a la justicia, que se desarrollan dentro de los espacios académicos de Consultorios Jurídicos del programa de Derecho, brindada por los estudiantes de los dos últimos semestres, bajo la supervisión de un abogado asesor.

e. **Consultorios Jurídicos**: Unidad orgánica académico administrativa, adscrita al programa de Derecho de la Universidad, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Cuenta con un equipo de colaboradores determinado según la normativa vigente. Se desarrolla como espacio académico del plan de estudios del citado programa como práctica profesional, servicio gratuito para la comunidad de bajos recursos económicos, brindado por los estudiantes de los cuatro últimos semestres, por un tiempo determinado, en razón al número de horas establecido y bajo la supervisión de los coordinadores de área respectivos.

f. **Departamento Académico:** Unidad orgánica establecida por la Universidad con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, en áreas afines del saber disciplinar, promover nuevas estrategias pedagógicas y estructurar planes y microcurrículos por competencias y resultados de aprendizaje, según los requerimientos de las Facultades y Programas académicos, en atención a las tendencias de la Educación Superior. Los docentes conformantes de esta Unidad orgánica, además de las funciones relacionadas, adelantan actividades de docencia, investigación, extensión y/o proyección social, gestión académica-administrativa, asesoría y tutoría a estudiantes.

g. **Dirección:** Unidad orgánica liderada por personal administrativo o docente-administrativo, con autonomía y responsabilidad sobre procesos y áreas afines a su competencia.

h. **Editorial:** Unidad orgánica sobre la cual un equipo de colaboradores planifica y ejecuta los diferentes procesos y productos editoriales de la Universidad, con el cumplimiento de los requerimientos de calidad y propiedad intelectual de los autores.

i. **Facultad:** Unidad orgánica, constituida por varios programas académicos, liderada por un Decano y que cuenta con una estructura académica y/o administrativa, dirige, promueve y evalúa el desarrollo académico y administrativo, la investigación y la extensión y/o proyección social, contribuyendo al cumplimiento de la filosofía, la misión, visión y objetivos de la Universidad.

j. **Oficina asesora:** Unidad orgánica encargada de apoyar la determinación de actividades institucionales en asuntos internos y externos. Acompaña el desempeño de procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad y está liderada por personal del nivel asesor que podría tener o no un equipo de trabajo a cargo.

k. **Oficina académico-administrativa:** Unidad orgánica que ejecuta procesos estratégicos, misionales y de apoyo a la Universidad. Liderada por personal del nivel ejecutivo que podría tener o no un equipo de trabajo a cargo.

l. **Programa Académico**: Unidad orgánica encargada de estudiar, investigar y actualizar contenidos académicos, motivar el mejoramiento de estrategias de enseñanza y de aprendizaje, incentivar la reestructuración de las mallas curriculares y de los microcurrículos, por competencias y resultados de aprendizaje y promover nuevas alternativas de formación. Está constituida por docentes dedicados a áreas disciplinares del saber y afines no asignadas a Departamentos Académicos. Los docentes conformantes de esta Unidad orgánica, además de las funciones previstas en la misma, adelantan actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural; extensión y/o proyección social, gestión académica-administrativa, asesoría y tutoría a estudiantes.

m. **Rectoría:** Unidad orgánica que da lineamientos para el desarrollo y buen funcionamiento de la Universidad, contando con una estructura académica y administrativa que permita el logro de los objetivos institucionales. Liderada por el Rector.

n. **Revisoría fiscal:** Órgano de fiscalización, que le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente, en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales, bajo la dirección y responsabilidad del Revisor Fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

o. **Secretaría General:** Unidad orgánica encargada de las actividades relacionadas con la gestión de la información académica, gestión documental y memoria institucional, con sus aspectos de autenticidad, protocolarios y con la guarda de sus símbolos, sellos y patrimonio histórico, de acuerdo a la normatividad vigente. Liderada por un(a) Secretario(a) General con un equipo de colaboradores.

p. **Unidad de Servicios Psicológicos:** Unidad orgánica académico-administrativa, que hace parte del Área de Desarrollo Humano y Salud, pertenece al Sistema de Bienestar, adscrito a la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas. Se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social, como prestador de servicios psicológicos, con objeto social diferente en la modalidad intramural ambulatorio, que se constituye como un espacio orientado a promover el bienestar de la comunidad universitaria a través de programas y procesos de promoción y prevención en salud mental, brindar servicios de atención psicológica desde el ámbito clínico y de la salud a la comunidad universitaria de forma oportuna y bajo criterios científicos, éticos y humanos. Además, es un escenario de práctica clínica y de la salud para estudiantes del Programa de Psicología de la Universidad CESMAG.

q. **Vicerrectoría:** Unidad orgánica que vela de forma coordinada por el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad. Cuenta con una estructura académica y/o administrativa. Liderada por un(a) Vicerrector(a).

ARTÍCULO 2. Adoptar la distribución organizacional general por organismos y dependencias académicas y administrativas, de acuerdo al organigrama general por dependencias anexo al presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y deja sin efecto el Acuerdo 020 de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 11 de agosto de 2021.

OMAR CAÑAR CERÓN
Presidente

MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General

UNIVERSIDAD CESMAG

Arquitectura Institucional por Dependencias
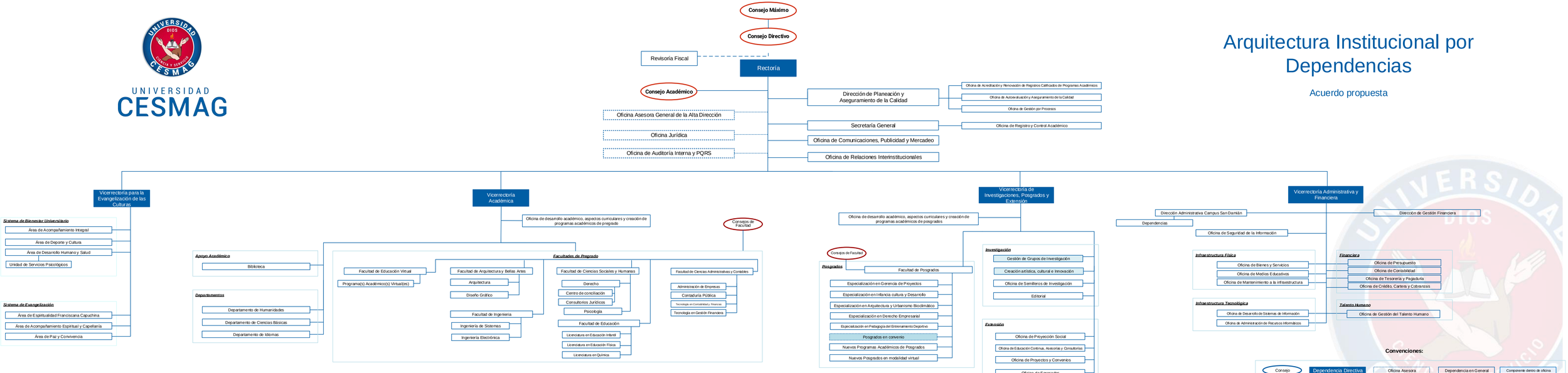
Acuerdo propuesta